



CARTA N°

1064

ANT: Solicitud de información pública
AK004T0000626, de fecha 07 de
Septiembre de 2016.

Santiago,

05 OCT 2016

Señora

Presente

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, envío a usted respuesta a su requerimiento, ingresado con fecha 07 de Septiembre de 2016, al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, en los que solicita textualmente:

AK004T0000626:

"Solicito documentos en relación a la muerte de la menor [REDACTED]"

En relación a su requerimiento, informamos que los antecedentes y documentos relacionados con la muerte de la niña por usted individualizada, se encuentra siendo materia de un procedimiento disciplinario instruido por la Contraloría General de la Republica, mediante Resolución Exenta N°01858 del 25 de abril del 2016, procedimiento en el cual, por orden del mencionado órgano de control, se acumularon los instruidos por las Direcciones Nacional y Regional de este Servicio.

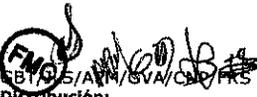
Ahora bien, sin perjuicio de los mencionados procedimientos disciplinarios, es dable agregar que además de la investigación administrativa antes citada, relativas al fallecimiento de la menor también se encuentra siendo investigado por el Ministerio Público.

Por tanto es en razón de lo antes indicado, y en particular de lo dispuesto en Artículo 21 de la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, que dispone:
"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar

total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales, b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.”; que este Servicio, con el objeto de evitar alterar el éxito de los mencionados procedimientos, no podrá hacer entrega de la documentación solicitada.

Se despide atentamente,




FMO
BIO/S/AM/SVA/CD/RS

Distribución:

- Destinataria
- DINAC
- Archivo Jurídico